

3.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

4.—Tasa sobre tránsito de ganados.

5.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

6.—Tasa sobre apertura de establecimientos.

8.—Impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

9.—Tasa sobre cementerio.

Se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alesón, 16 de enero de 1981.

El Alcalde,

211

EDICTO

178

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para obras del nuevo abastecimiento de agua, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de Logroño por los habitantes de este término municipal y demás

entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean con motivo por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley. En Rincón de Soto, a 17 de enero de 1981.

El Alcalde,

198

ANUNCIO

179

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16 de este mes de enero, con el quorum señalado en el artículo 170 del Decreto 3250/76, acordó:

1.—Aprobar el proyecto técnico de reforma del edificio del Ayuntamiento, para la instalación de una sala de usos múltiples.

2.—Aprobar el Anteproyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de dicho proyecto.

3.—Aprobar las bases y condiciones del contrato correspondiente para adquirir un préstamo de 1.250.000 pesetas al máximo del 5 por 100 y periodo de 15 años, con garantía de las participaciones en ingresos de este Ayuntamiento.

El referido acuerdo y documentos se hallan expuestos durante quince días en este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Rincón, a 17 de enero de 1981.

El Alcalde,

199

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1981

1. PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de la suscripción debe realizarse **necesariamente por anticipado**, por lo que es preciso que antes del día 16 de febrero próximo remitan el importe correspondiente en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO:

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la Capital por GIRO POSTAL a esta Administración (Vara de Rey, 3) y los de la localidad por ingreso directo de la misma.

Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año.

El ingreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

3. BAJAS:

Causarán baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 19 de febrero de 1981 no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION:

Por un año	1.000
Por un semestre	750
Por un trimestre	500

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRENTA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

198

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 31 del pasado Diciembre, recibido y registrado en este Gobierno Civil el día 20 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (La Rioja), cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes precedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3".

DORSO QUE SE CITA:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 28 de junio de 1979.

1.2. Contenido: Fijación de la edad de jubilación de un Alguacil en 65 años.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 38.2.

3. Resolución: Visado favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,

216

Primero.—Que con fecha 31 de diciembre de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973 acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Tormantos durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, solo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 19 de enero de 1981.

El Jefe Provincial,

213

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

194

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Tormantos (La Rioja) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 25 de junio de 1975.

Diputación de La Rioja

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1980, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Médico del Servicio de Anestesiología y Reanimación de los Centros Asistenciales Provinciales, con sujeción a las siguientes.

BASES

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de dos plazas de Médico del Servicio de Anestesiología y Reanimación de los Centros Asistenciales Provinciales.

1.2. Características de las plazas.—Las plazas convocadas están clasificadas en el Grupo de Admón. Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con la retribución básica anual de 576.000 pesetas, correspondiente al nivel de proporcionalidad diez, coeficiente retributivo 4,0 dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.—El desempeño de la función pública local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, será incompatible con el ejercicio de todas aquellas actividades que comprometan la imparcialidad e independencia de la persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio, el prestigio del funcionario o del Cuerpo o grupo a que pertenezcan, en consecuencia no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horarios interfiera la jornada normal de trabajo establecida de conformidad con el artículo 60 de referido Texto legal, en los turnos que, en su caso, a tal efecto se establezcan.

El régimen concreto de incompatibilidades se acomodará a las normas que se dicten para los funcionarios de la Administración Civil del Estado y por lo tanto a lo dispuesto en el artículo duodécimo de la Ley 42/79, de Presupuestos Generales del Estado para 1980.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición libre que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

II. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

h) Estar en posesión del título de Especialistas en Anestesia y Reanimación.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

III. Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Curriculum Vitae con la relación de los méritos que se invoquen, en unión de las certificaciones o documentos originales que puedan ser examinados previamente por el Tribunal. No serán tenidos en cuenta los Méritos invocados que no figuren debidamente acreditados.

3.3. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de La Rioja, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anexo I.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales en el acto de presentación de solicitudes, si fuera en Logroño, o bien remitiéndolo por Giro postal o telegráfico a la Diputación Provincial de La Rioja, no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando los giros sean impuestos por persona distinta.

Los residentes en Logroño, acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos y los que no lo sean consignarán en la misma el número del Giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de La Rioja aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, haciéndose constar el número del Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la lista definitiva.

V. Tribunal calificador: Composición y actuación.

5.1. Composición del Tribunal Calificador.—La composición del Tribunal Calificador y sus actuaciones se ajustarán a lo establecido en el Decreto 2335/63, de 10 de agosto, reformado por Decreto 490/65, de 25 de febrero.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

5.2. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso un mínimo de tres titulares o suplentes, siempre que entre estos figure el Presidente y el Secretario.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Comienzo.—Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

6.2. Identificación de los aspirantes.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Llamamientos.—El llamamiento de los aspirantes será único.

Todos los opositores quedan obligados a concurrir en el día, lugar y hora señalados por el Tribunal. El opositor que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez, al terminar la relación de opositores para cada ejercicio y si no concurriese, cualquiera que sea el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar en la oposición.

6.4. Orden de actuación de los opositores.—Una vez constituido el tribunal calificador y antes del comienzo del primer ejercicio, se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente. Realizado el sorteo, el tribunal hará público el resultado del mismo en los tableros de anuncios del local donde se realicen los ejercicios y en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.—La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en los Boltines Oficiales de la Provincia y del Estado, por los menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.—Los anuncios sobre celebración de los sucesivos ejercicios se harán públicos oportunamente por el tribunal en tableros de anuncios del local donde estos se realicen.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado dando cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

VII. Ejercicios de la oposición.

7.1. Programa.—El programa que ha de regir el ejercicio segundo es el que se publica como Anexo II a esta convocatoria.

7.2. Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.

Exposición oral por el interesado y entrega al Tribunal de una Memoria en la que recogerá el Curriculum Vitae con la relación de méritos profesionales del opositor y el criterio que éste tenga sobre la especialidad convocada, métodos de trabajo, fuentes de estudio y funcionamiento del Servicio en la estructura hospitalaria.

Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del Cuestionario que se insertan como anexo a esta convocatoria, sacados a la suerte, y que serán comunes para todas las oposiciones.

Tercer ejercicio.

Exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos de dos temas sacados a la suerte por cada opositor del mismo programa.

Cuarto ejercicio.

Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

VIII. Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la Oposición. Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La suma de las puntuaciones alcanzadas en los 4 ejercicios, será la puntuación final de la Oposición.

8.2. Baremo de Méritos.—Los Méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en el Concurso, siempre que figuren debidamente acreditados con los documentos originales, certificados o testimonios de los mismos, son los incluidos en el Baremo Anexo III de esta convocatoria.

8.3. Calificación del concurso.—Finalizados los ejercicios de la oposición se reunirá el Tribunal para la calificación del concurso de méritos entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios. Procederá al estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados debidamente por los interesados, de los que figuran relacionados en el Baremo de Méritos.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por cada aspirante.

También podrá calificarse unánimemente por el Tribunal cada uno de los méritos acreditados. En tal caso la calificación otorgada a cada aspirante será la suma de los puntos concedidos por cada miembro.

8.4. Puntuación final.—La puntuación final será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en

los ejercicios de la Oposición y en el Concurso de Méritos y marcará el orden de preferencia para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador.

IX. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

9.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

X. Presentación de documentos.

10.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de los títulos exigidos o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si éstos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para su obtención.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

XI. Nombramiento de Funcionario de Carrera.

11.1. Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará a los interesados funcionarios de carrera con los derechos y deberes señalados en el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

XII. Toma de posesión.

12.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedarán en la situación de cesantes.

XIII. Obligaciones.

a) Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por el Texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

b) Las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria contenidas en el Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales y en los Reglamentos particulares de los mismos.

c) Las inherentes a la Especialidad que le encomienda la Dirección Técnica del Centro y el Jefe del Servicio.

d) Realizar guardias con presencia física, de conformidad con los turnos que se establezcan al efecto entre los Médicos de los distintos Servicios del Centro, con excepción de los Jefes de Servicio, con la finalidad de que se preste asistencia durante las veinticuatro horas del día.

e) Cumplir la jornada de trabajo de cuarenta y dos horas semanales o la que se establezca al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto articulado parcial de la Ley 41/75.

XIV. Norma final.

14.1. Aceptación de las Bases.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

14.2. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

14.3. Recurso de carácter general.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivaren de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.4. Disposiciones complementarias.—Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, en el Decreto 495/65, de 25 de febrero, en el Decreto 1411/68, de 20 de junio. Real Decreto 3046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 y demás disposiciones legales aplicables.

Logroño, 26 de mayo de 1980.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 5 pesetas	Tiempo Provincial de 5 pesetas	Sello Mutualidad de 5 pesetas
------------------------	---	-------------------------------------

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Localidad	Provincia	Fecha de nacimiento

Número	Expedido	Día	Mes	Año

Calle, plaza, avenida	Número	Localidad

Forma que abona los derechos de examen	Ingreso directo Acompaña carta de pago Número _____	Giro Postal N.º _____	Giro telegráfico N.º _____
--	---	--------------------------	-------------------------------

SOLICITA: Ser admitido a los ejercicios del Concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Anestesia y Reanimación de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Logroño, comprometiéndose, caso de ser aprobado, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [Núm.] de fecha [- -] comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

ACOMPAAÑA: Carta de Pago de los Derechos de Examen []
Curriculum Vitae con la relación de Méritos y documentos justificativos de los mismos []

....., a de de 19.....

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de La Rioja

LOGROÑO

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS 2.º Y 3.º

- 1.—Evolución histórica de la Anestesiología y Reanimación. Concepto actual.
- 2.—Fundamentos de farmacología en anestesia. Interacciones medicamentosas. Vías de administración.
- 3.—Metabolismo. Habitación. Toxicomanías.
- 4.—Bases físicas aplicadas a la Anestesiología y Reanimación. Vaporización. Presión parcial de un gas. Difusión de los gases. Leyes de los gases. Gases comprimidos. Efectos Venturi.
- 5.—Fisiopatología del aparato respiratorio. Ventilación alveolar. Relación ventilación y perfusión. Difusión de los gases en los pulmones.
- 6.—Anatomía del aparato respiratorio. Espacio muerto. Capacidades y volúmenes pulmonares.
- 7.—Mecánica respiratoria. Ritmos respiratorios normales y patológicos. Exploración del aparato respiratorio.
- 8.—Regulación de la ventilación. Centros ventilatorios. Influencia de la anestesia sobre la respiración.
- 9.—Hipercapnia. Hipocapnia. Anoxia, hipoxemia e hiperoxia. Oxígeno hiperbárico.
- 10.—Ventilación artificial. Fisiopatología. Aparatos de ventilación artificial. Motorización.
- 11.—Anestesia general. Principios fundamentales.
- 12.—Anestesia general por agentes inhalatorios. Gases anestésicos. Anestésicos volátiles.
- 13.—Anestesia por inhalación: administración, absorción, distribución, fijación y eliminación de los agentes anestésicos inhalatorios.
- 14.—Farmacología de los agentes anestésicos volátiles.
- 15.—Farmacología de los agentes anestésicos gaseosos.
- 16.—Efectos circulatorios, respiratorios y metabólicos de los anestésicos por inhalación.
- 17.—Complicaciones respiratorias post-operatorias. Prevención. Tratamiento.
- 18.—Aparato digestivo. Fisiopatología. Vómito y regurgitación. Alteraciones del peristaltismo intestinal. Ileo paralítico.
- 19.—Hígado. Fisiopatología. Evaluación de la función hepática. Efectos de la anestesia general y de las intervenciones quirúrgicas sobre la función hepática.
- 20.—Riñón. Fisiopatología. Evaluación de la función renal. Efectos de la anestesia general sobre la función renal.
- 21.—Aparato circulatorio. Bases físicas. Principios hemodinámicos. Regulación de la circulación.
- 22.—La microcirculación. Fisiopatología del shock.
- 23.—El electrocardiograma en el paciente anestesiado. Diagnóstico y significación de las disritmias en el paciente anestesiado.
- 24.—Circulación pulmonar durante la anestesia. Edema pulmonar.
- 25.—Circulación cerebral durante la anestesia. Presiones venosa y del líquido cefalorraquídeo. Fisiopatología de la circulación cerebral.
- 26.—Hiperventilación y oxigenación cerebral. Evaluación de la Hipoxia cerebral. Nivel crítico de la $p_a CO_2$.
- 27.—Hemostasia y coagulación de la sangre. Hemorragia peroperatoria.
- 28.—Equilibrio acidobásico.
- 29.—Complicaciones cardíacas y circulatorias durante el acto anestésico. Tratamiento.
- 30.—Hipotensión inducida en anestesia. Farmacología de las drogas hipotensoras. Peligros y contraindicaciones. Hipotensión post-operatoria.
- 31.—Hipotermia en cirugía. Fisiopatología. Complicaciones. Hibernación artificial.
- 32.—Fisiología de la postura. Complicaciones de la posición.
- 33.—Valoración y preparación pre-anestésicas. La medicación pre-anestésica en niños y adultos.
- 34.—Barbitúricos. Farmacología. Distribución y destino final en el organismo. Uso clínico. Contraindicaciones. Intoxicación y tratamiento.
- 35.—Anestésicos no barbitúricos por vía intravenosa. Propofol. Diccipam. Acido gamma hidroxibutirico. Ketamina.
- 36.—Morfina y analgésicos narcóticos. Analgesia postoperatoria. Intoxicación y tratamiento. Fármacos antagonistas de los analgésicos narcóticos. Analgesia y depresión respiratoria.
- 37.—Neurolépticos. Farmacología. Su empleo en anestesia.
- 38.—Transmisión y bloqueo neuromuscular. Bloqueo de polarizante y no despolarizante. Bloqueo dual y su tratamiento.
- 39.—Bloqueadores neuromusculares. Farmacología. Indicaciones de los relajantes musculares. Colinesterasas plasmática. Complicaciones y tratamiento.
- 40.—Fármacos colinérgicos y anticolinérgicos. Farmacología. Apnea por suxametonio.
- 41.—Fármacos adrenérgicos y antiadrenérgicos. Bloqueadores neuroadrenérgicos. Bloqueantes de los receptores beta adrenérgicos. Bloqueantes de los receptores alfa adrenérgicos.
- 42.—Antibióticos en relación con la anestesia.
- 43.—Respuesta hormonal, metabólica e hidroelectrolítica ante el stress quirúrgico-anestésico.
- 44.—Anestesia general en cirugía torácica. Intervenciones pulmonares y esofágicas. Neumotorax.
- 45.—Anestesia para broncoscopia y brocografía. Control de las hemorragias y secreciones pulmonares durante la intervención.
- 46.—Anestesia para cirugía cardíaca. Cuidados generales del paciente. Complicaciones. Cuidados post-operatorios.
- 47.—Anestesia para intervenciones neuroquirúrgicas. Cuidados y complicaciones post-operatorias.
- 48.—Anestesia para exploraciones neuro-radiológicas. Anestesia en Psiquiatría. Curas de sueños.
- 49.—Analgésia en Obstetricia y Ginecología. Bases fisiológicas. Técnicas regionales y locales.
- 50.—Anestesia en Obstetricia y Ginecología. Reanimación del recién nacido.
- 51.—Anestesia en neonatología. Cuidados preoperatorios. Complicaciones post-operatorias.
- 52.—Anestesia en Geriatria. Fisiopatología del anciano.
- 53.—Anestesia general para cirugía oftálmica.
- 54.—Anestesia general en cirugía plástica.
- 55.—Anestesia general en cirugía dental y maxilofacial. Técnicas y complicaciones.
- 57.—Anestesia general en cirugía abdominal. Tratamiento y complicaciones en el post-operatorio.
- 58.—Anestesia general en Urología. Técnicas regionales.
- 59.—Anestesia general en Traumatología. Técnicas regionales.
- 60.—Anestesia general para las intervenciones sobre las glándulas endocrinas. Complicaciones y tratamiento.
- 61.—Anestesia general en pacientes ambulatorios. Precauciones a seguir.
- 62.—Anestesia general en cirugía de urgencia. Y grandes politraumatizados.
- 63.—Conducta anestésica ante el paciente afecto de a) hipertensión arterial, b) diabetes, c) infarto de miocardio, y d) shock.
- 64.—Anestesia general en pacientes con patología respiratoria. Evaluación de la función respiratoria.
- 65.—Neuroleptoanalgesia.
- 66.—Anestesia local. Farmacología de los anestésicos locales. Complicaciones. Toxicología.
- 67.—Anestesia espinal. Anatomofisiología de la columna vertebral. Fisiopatología. Técnicas. Indicaciones. Complicaciones y su tratamiento.
- 68.—Anestesia epidural. Técnica. Indicaciones. Complicaciones y su tratamiento.
- 69.—A. caudal. Otros bloqueos anestésicos.
- 70.—Anestesia local intravenosa. Anestesia rectal.
- 71.—Técnicas analgésicas ante el dolor. Clínicas del dolor.
- 72.—La reanimación cardiorespiratoria. Unidades de cuidados intensivos.

- 73.—Problemas de reanimación médica: a) tétanos, b) comas metabólicos c) pacientes cardíacos, y d) pacientes con patología respiratoria.
- 74.—Problemas de reanimación quirúrgicas: a) traumatismos craneales, b) torácicos, y c) abdominales. Grandes quemados.
- 75.—Intoxicaciones. Intoxicaciones accidentales. Intoxicaciones con ánimo suicida.
- 76.—La alimentación artificial.
- 77.—Transfusión de sangre. Indicaciones. Complicaciones. El banco de sangre.
- 78.—Explosiones. Electricidad estática. Manejo de las bombas de gas.
- 79.—Cuidado y esterilización de los aparatos e instrumentos.
- 80.—Aspectos médico legales del anestesiólogo.

**A N E X O III
BAREMO DE MERITOS**

	Puntos
Méritos académicos	
Sobresaliente en Licenciatura	0,50
Premio extraordinario en Licenciatura	0,75
Doctorado	1,50
Sobresaliente con laude en el Doctorado	1,00
Alumno interno por oposición	0,10
Otros títulos académicos superiores	1,00
Otros títulos oficiales	0,20
Méritos por oposición, concurso-oposición o concurso.	
Por cada plaza de Médico obtenida en la Administración Central, Local, Institucional o en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, por oposición o concurso oposición	2,00
Id. Id. por concurso	1,00
Trabajos y publicaciones	
Tratados y Monografías, hasta	2,00
Artículos originales, hasta	1,00
Artículos que sean revisiones, hasta	0,50
Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta	1,00
Comunicaciones a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta	0,50
Servicios prestados a la Administración Pública	
Por servicios prestados en la especialidad en hospitales del Estado y de la Administración Local, por cada año de servicio 0,20 hasta un máximo de	2,00
Id. Id. en hospitales acreditados oficialmente, por cada año de servicio 0,10, hasta un máximo de	1,00
Otros méritos.	
Por mejor puntuación obtenida en la oposición objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de	1,00
Por becas, premios, cursos seminarios, actividades científicas y otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	2,00

EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, correspondiente al día 11 de diciembre de 1980, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de 1 de julio de 1980, para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial Cuidador Psiquiátrico (dos de hombre y una de mujer).

Resultando que dentro del plazo de reclamaciones se ha presentado la suscrita por don José Manuel Fuentes Segovia, que figura como excluido por no reunir las con-

diciones exigidas en las Bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 correspondiente al día 23 de octubre de 1980.

Resultando que el reclamante alega para su inclusión estar en posesión de un Certificado del Gerente del SEAF /PPO de Málaga acreditando haber realizado un Curso en la Especialidad de Auxiliar Psiquiátrico con la calificación de Apto.

Resultando que el Certificado exigido en el apartado h) de la Base 2. de la convocatoria ha de ser expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Procede desestimar la reclamación formulada por D. José Manuel Fuentes Segovia.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4. de la convocatoria, aprueba la lista definitiva, en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos con expresión del número del Documento Nacional de Identidad.

Aspirantes admitidos	D.N.I.
(1 plaza de mujer)	
Córdova Pinilla, Isabel	72.861.928
García Barrón, Evelia	16.516.379
Hoyo Valle, María Luisa del	16.518.931
Matute Ruiz de Gopegui, Felisa	16.453.019
Aspirantes excluidos	
Ninguno	
Aspirantes admitidos	D.N.I.
(2 plazas de hombre)	
Béllidos Lumbreras, Felipe	16.505.673
Galíndez García, Rafael (turno restringido)	16.492.647
Nicolás Fernández, José Miguel (t. restringido)	16.470.349
Sampedro Sáenz, José Félix	16.522.087
Aspirantes excluidos	
Fuentes Segovia, José Manuel	24.809.625
Por no estar en posesión del Diploma exigido en el apartado h) de la Base 2.	
Galilea Martínez, Juan José	16.523.501
Por no acompañar Diploma de Auxiliar Psiquiátrico.	
Contra la presente resolución podrán los interesados presentar reclamación durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.	
Logroño, 20 de enero de 1981.	
El Presidente, Joaquín Ibarra Alcoya	
	208

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

190

Plan Parcial "Cantabria II": Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1.—Que aprobados inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial "Cantabria II", se presentó en el período de información pública un único

escrito de alegaciones suscrito por don Agustín Pascual Garrido, don Julio Martínez Martínez y don Rafael Ponche de León, oponiéndose en base a diferentes consideraciones a la aprobación de dichos Estatutos y Bases.

2.—El informe emitido por el Letrado Jefe de la Unidad de Ordenación Urbana del que se dará traslado íntegro a los alegantes.

3.—El dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 2 de abril de 1979.

Adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad.

Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial "Cantabria II" con las modificaciones a introducir en ambos documentos que se consignan en el informe comprensivo de 8 folios, debidamente rubricados y sellados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Logroño, 14 de enero de 1981.

209

ANUNCIO

191

Estatutos y Bases de Actuación Plan Parcial (Residencial 80): Aprobación Definitiva

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1.—Que con fecha 11 de septiembre de 1980 se aprobaron inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial "Residencial 80" (Sector R.B.10.8.)

2.—Que sometido dicho acuerdo y documentación correspondiente a información pública (B.O. de la Provincia de 16 de octubre) se han presentado dos escritos de alegaciones suscritos respectivamente por don Ramón Pérez Antón y Doña Mónica Morales y otros.

3.—Que el primero de dichos escritos no denuncia defecto legal ninguno, limitándose —aparte otras consideraciones puramente subjetivas— a postular que la iniciativa del mismo y constitución de la Junta de Compensación lo sea por el voto favorable de socios que representen el 80 por 100 de las cuotas, precisión ésta que en cuanto a la iniciativa del sistema pugna con el porcentaje señalado por la Ley y en cuanto a la constitución de la Junta y otras actuaciones nada hay, en la Ley que se oponga al tanto por ciento contenido en los Estatutos.

4.—Que en el segundo de dichos escritos, los alegantes manifiestan que la finca de su propiedad no se halla afectada por el Plan Parcial de que se trata, afirmación que por su parte no se prueba y que por el contrario resulta inexacta a la vista de las comprobaciones cartográficas efectuadas; ello sin perjuicio de subsanar los errores que se detecten en el momento de la redacción del Proyecto de Compensación.

5.—La propuesta de acuerdo formulada por el Letrado de Urbanismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de noviembre de 1980.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero.—Desestimar las alegaciones formuladas por don Ramón Pérez Antón y doña Mónica Morales Aguado y otros.

Segundo.—Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial "Residencial 80" en los propios y exactos términos en que lo fueron inicialmente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Logroño, 15 de enero de 1981.

210

Magistratura del Trabajo

EDICTO

181

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de la Rioja

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Domingo Herce Acarreta y don Manuel García Álvarez en representación de 14 TRABAJADORES MAS contra la Empresa LEOPOLDO MARIANI NOBARVOS, en reclamación por CANTIDADES, registrados con el número 2.052.067 y 10-11/81, se ha acordado citar a la demandada e ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 1981, a las 10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33-primer planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Leopoldo Mariani Nobarvos, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Logroño, a doce de enero de 1981.

El Secretario,

201

CONCURSO OBRAS DE URBANIZACION

Junta de Compensación del Polígono I

Plan Parcial Montesoría

239

La Junta de Delegados de la Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial MONTESORIA, Entidad Urbanística Colaboradora, debidamente constituida e inscrita en el Registro de la Comisión Provincial de Urbanismo, en cumplimiento del mandato de su Asamblea General, ha acordado convocar CONCURSO para la contratación de las Obras de urbanización de la primera etapa del Plan Parcial MONTESORIA.

Aquellas Empresas interesadas en concursar pueden recoger la información pertinente en el domicilio social de la Junta:

Gran Vía, 26-B entreplanta izquierda.

A partir del próximo Viernes día 6 de febrero y hasta el Jueves día 12, de 10 a 12 de la mañana.

Las ofertas acomodadas a lo requerido en el Pliego de Condiciones, deberán depositarse en el domicilio social arriba expresado, antes de las 12 horas del día 25 de febrero del presente año.

Logroño, 22 de enero de 1981

La Gerencia,

232

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

189

Don Pedro Gonzalez Rozas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaracion de herederos abintestato número 13 de 1981, a instancia de don Pablo Gómez Sancho, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Jesús Manuel Gómez Sancho, fallecido en Villarta Quintana de donde era natural el día 15 de diciembre de 1979, en estado de soltero y sin descendencia alguna.

Habiendo comparecido a reclamar la herencia de dicho causante, por sextas e iguales partes sus hermanos Pablo, Sabino, Adoración, María Cruz Gloria, Desiderio y María Milagros Gómez Sancho, es por lo que se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Haro, a 19 de enero de 1981.

El Secretario,

184

CEDULA DE CITACION

157

Por la Sra Juez del Juzgado de Distrito numero uno de los de Logroño, en providencia dictada en el Juicio de faltas número 1954/80, sobre daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Avila Villalobos, propietario del vehículo CO-6212-C que anteriormente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Pintor Racionero Castro, 7 (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio señalado para el día 3 de marzo de 1981, a las 11,05 apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole saber que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Manuel Avila Villalobos y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 16 de enero de 1981

El Secretario,

179

REQUISITORIA

154

San Pedro San Martín, Pedro, nacido en 8-4-46 en Agoncillo (La Rioja) hijo de Florentino y Francisca, casado, Agente Comercial, que tuvo su domicilio en Logroño, calle Villegas número 1-4.º y en Zaragoza, Avenida San José, 21-7.º-C y cuyo actual paradero se desconoce; encartado en diligencias preparatorias seguidas por este Juzgado de Instrucción de Tarazona con el número 27 de 1979, por el delito de cheque en descubierto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Tarazona, a 16 de enero de 1981.

El Secretario,

159

152

Doña María Concepción Malumbres Pasquier, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 5/80, seguidos por este Juzgado por daños entráfico, por denuncia formulada por Atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Luis Carlos Esteban Martínez y Gandon

Claude estando este último en ignorado paradero, y siendo súbdito francés, e hijo de Gandon y Fernáez, recayó sentencia con fecha 16 de enero de 1981 y cuya parte dispositiva es el siguiente tenor:

FALLO.—Que declarado de oficio las costas procesales, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto de autos a don Gandon Claude y a don Luis Carlos Esteban Martínez dejándoles abierta la vía civil para que ejerciten su derecho si ello les convinieren.

Así por esta sentencia, lo anuncio, mando y firmo D. Carlos Lasala Albasini, rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de notificación a Gandon Claude en ignorado paradero, expido el presente en Alfaro, a 17 de enero de 1981.

El Secretario,

174

EDICTO

151

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 176 de 1980, a instancia de don Javier Marín Poves, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada por fallecimiento de su tía de doble vínculo doña Aurora Marín Sáez fallecida en Santo Domingo de la Calzada, de donde era natural y vecina, el día 29 de abril de 1969, en estado de soltera y sin descendencia alguna.

Habiendo comparecido a reclamar la herencia de dicha causante por novenas e iguales partes sus sobrinos Julio César Javier, José María y Miguel Antonio Marín Poves hijos del hermano de doble vínculo don César Marín Sáez, en su representación, y a sus también sobrinos, hijos de la hermana de doble vínculo doña María Concepción Marín Sáez, en su representación, María Pilar, José Luis, Amelia, María Concepción y Miguel Angel Alejo Castilla Marín, es por lo que se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Haro, a 13 de enero de 1981.

El Secretario,

173

REQUISITORIA

159

Maximino Sánchez Royo, en ignorado paradero comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 1 de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de 1.000 pesetas, costas y multa a que fue condenado en el juicio de faltas número 1409/78 seguido por malos tratos.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Maximino Sánchez Royo, expido la presente en Logroño, a 15 de enero de 1981.

El Secretario,

162

CEDULA DE CITACION

158

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 104/81, sobre amenazas, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Gerardo Julian Montoya Hermosa, nacido en Moreda (Alava), el 10 de noviembre de 1942, hijo de Emilio y Teresa, que anteriormente tuvo su domicilio en esta Ciudad, calle Rua-Vieja, 9-2.º (hoy en ignorado paradero), a fin de asistir a la celebración del juicio señalado para el día 3 de marzo de 1981 a las 11,45 horas apercibiéndole

que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Gerardo-Julian Montoya Hermosa y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Logroño, a 16 de enero de 1981

El Secretario,

158

CEDULA DE CITACION

139

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 2.098/80, por Estafa, se cita a Francisco José Nieves Novio, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, habiéndolo tenido en Santiago de Compostela calle Marrozos sin número, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 13 de marzo y hora de las once treinta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 16 de enero de 1981.

154

EDICTO

187

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 256/80, seguido a instancia de Cerámica San Antolín, S. A. contra don Angel Castillo Señal, en los que se saca en venta y pública subasta, el vehículo embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 19 de febrero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Vehículo Ford Fiesta, matrícula LO-9034-C valorado en 300.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado al menos el diez por ciento del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, 17 de enero de 1981.

El Secretario,

181

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

145

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno a acordado, en sesión ordinaria de fecha trece de los corrientes aprobar el Proyecto Técnico para la Construcción de un Muro de defensa del Colector de Saneamiento de Residuales de esta localidad, en el río Cidacos, cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Arnedillo, a 14 de enero de 1981.

El Alcalde,

159

ANUNCIO

163

El Presupuesto Extraordinario número 9/1980, se expone al público con todos sus antecedentes y anexos, por término de quince días, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, para que las personas relacionadas en el artículo 683 presenten reclamaciones por las causas señaladas en el número 3 del artículo 696 si lo consideran procedente.

Dado en Alfaro, a 16 de enero de 1981.

El Alcalde,

163

EDICTO

165

Aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la obra de "Red de saneamiento de la calle Linares Rivas" se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y para general conocimiento.

Haro, a 19 de enero de 1981.

El Alcalde Acctal.

165

EDICTO

142

Por don Jesús Armando Escalona Calvo, en nombre propio se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de almacén agrícola, con emplazamiento en el Polígono "La Algarrada" s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de enero de 1981.

El Alcalde,

156

EDICTO

141

Por don Carlos Miguel Mola, en nombre propio se ha solicitado instalación de un depósito metálico con capacidad para 5.000 litros de Gasóleo C, con emplazamiento en La Plana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 13 de enero de 1981.

El Alcalde,

155

EDICTO

160

Por don Jesús Gracia Gaitán en nombre propio, se ha solicitado la preceptiva licencia para establecer la actividad de Taller de Tapicería, con emplazamiento en calle El Puerto, 4 de Lardero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 17 de enero de 1981

El Alcalde,

163

EDICTO

162

Por don Raúl García Margerie, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento legal de una Cafetería-Bar, en la calle León Gatico, número 3, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, a 15 de enero de 1981.

El Alcalde,

162

EDICTO

207

Aprobado por la Comisión Intermunicipal el Presupuesto Ordinario de esta Mancomunidad Intermunicipal para abastecimiento de Aguas de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja, para el ejercicio 1980 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alesanco, durante quince días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones, conforme a las disposiciones en vigor.

Alesanco a 29 de diciembre de 1980.

El Alcalde-Presidente,

186

193

Se comunica que por la Comisión Municipal Permanente celebrada el día de ayer, se acordó elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a oposición restringida de personal contratado de este Ayuntamiento quedando como sigue:

Auxiliares:

Doña María Elisa López Pascual

Doña María Violeta Baños Soto

Servicios Especiales:

D. Ciriaco Fernández Loza

D. Moisés Rocandio González

D. Luis Benito Sáez

D. Dionisio R. Díez Monge

D. Juan Llerena González

D. Isidro Iruzubieta Balanza

D. Manuel Antón Mayado

Nájera a 20 de enero de 1981.

El Alcalde,

212

ANUNCIO

209

El Pleno de esta Corporación Municipal ha adoptado el acuerdo de prestar aprobación al Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 1/80 para la adquisición de terrenos destinados para zona deportiva que contiene una operación de crédito con las siguientes características:

Importe 10.000.000 de pesetas.

Entidad prestamista: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Interés: 15%.

Plazo de amortización: 6 años de amortización más un año de carencia de amortización.

Sistema de amortización: Mediante semestralidades fijas.

El expediente relativo a la mencionada operación se expone al público por término de quince días de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lardero, 21 de enero de 1981.

El Alcalde,

220

EDICTO

201

Don César de Marcos Hornos, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Fuenmayor (La Rioja).

HACE SABER: Que por don José María Moreno Crespo, vecino de esta Villa, se ha solicitado de esta Alcaldía la preceptiva Licencia Municipal para la instalación de un taller de carpintería del aluminio, en un local ubicado en la planta baja del edificio número 4 de la calle del Laurel, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Luis María Comunión, convenientemente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y artículo 4.º-4 de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con dicha instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Dado en Fuenmayor, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde,

219

EDICTO

200

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Proyecto para la construcción del edificio de la Casa Consistorial, viviendas, Hogar del pensionista y Biblioteca de esta Villa, queda expuesto al público dicho Proyecto con todos los documentos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes y horas hábiles de oficina, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quel, a 19 de enero de 1981

El Alcalde,

218

192

Aprobado por esta Corporación las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que se relacionan a continuación.

1.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras.